



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
– FUSAGASUGA –

ADOr001_V7
Página 1 de 4

32.-

Fusagasugá, 2021-11-29

Doctora:

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ

Jefe de Compras

Universidad de Cundinamarca

Sede Fusagasugá

**Asunto: Respuesta Observaciones Financieras a los
Términos de Referencia – Invitación N°059 de 2021.**

Respetada Doctora:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a la observación presentada por el oferente **COMERCIALIZADORA C.D.T. S.A.S.** Para el Objeto a cotizar: **“ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA MITIGAR LA EXPOSICIÓN A LOS DIFERENTES RIESGOS PRESENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**. “Como se muestra a continuación:

COMERCIALIZADORA C.D.T. S.A.S.

Observación N°1.

“(..)

Bogotá D.C, 29 de noviembre de 2021
Señores, UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
Ciudad.

Asunto: OBSERVACIONES términos – COMERCIALIZADORA CDT SAS, proceso INVITACION No.059 2021 Objeto a cotizar: “ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA MITIGAR LA EXPOSICIÓN A LOS DIFERENTES RIESGOS PRESENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

Respetados señores:

OBSERVACIONES INDICADORES FINANCIEROS.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



CAPITAL DE TRABAJO:

La entidad solicita el siguiente indicador

REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Persona Natural o Juridica	Consortio – Unión Temporal
CAPITAL DE TRABAJO ≥ 100%	$CT = AC - PC \geq 100\% PO$ Donde, CT = Capital de trabajo. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente. PO = Presupuesto oficial	$CT = \sum CT_i \geq 100\% PO$ Donde, CT = Capital de trabajo CT _i = Capital de trabajo de cada uno de los integrantes. PO = Presupuesto Oficial. La ADMISIBILIDAD O NO DE LA PROPUESTA para consorcios o uniones temporales, se determinará con la sumatoria de los patrimonios de cada uno de los integrantes, los cuales deberá tener en conjunto un CT ≥ 100% PO solicitado de la presente invitación
	Si $CT \geq 100\% PO$, la propuesta se declarará Habilitada. Si $CT < 100\% PO$, la propuesta será Inhabilitada.	

Dentro del análisis del capital de trabajo también se tiene que interpretar tiene relación directa con la capacidad de la empresa de genera flujo de caja.

El flujo de caja o efectivo que la empresa genere será el que se encargue de mantener o de incrementar el capital de trabajo.

La capacidad que tenga la empresa de generar efectivo con una menor inversión o u una menor utilización de activos, tiene gran efecto en el capital de trabajo. Es el flujo de caja generado por la empresa el que genera los recursos para operar la empresa, para reponer los activos, para pagar la deuda y para distribuir utilidades a los socios.

Una eficiente generación de recursos garantiza la solvencia de la empresa para poder asumir los compromisos actuales y proyectar futuras inversiones sin necesidad de recurrir a financiamiento de los socios o de terceros.



El flujo de caja de la empresa debe ser suficiente para mantener el capital de trabajo, para reponer activos, para atender los costos de los pasivos, y para distribuir utilidades a los socios de la empresa.

El capital de trabajo es el dinero con que se cuenta la compañía para el giro ordinario del negocio u actividad principal de la empresa en el día a día, lo que implica el dinero suficiente para compra de mercancías, pago de salarios, de servicios públicos, arrendamientos, con el fin de dar el cabal cumplimiento de sus operaciones.

Por lo anterior solicitamos a la entidad disminuir el Capital de trabajo a mayor o igual **al 60%**, puesto que sigue siendo un indicador que muestra buena capacidad financiera en el proponente para cumplir con sus obligaciones, sin afectar el perfil de solvencia económica requerido por ustedes, teniendo en cuenta que este indicador tiene relación de liquidez llamada razón corriente, el cual se puede balancear con el indicador de liquidez solicitado por la entidad.)”

Respuesta a las Observaciones:

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, **Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012** y su propio **Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución N° 170 de Noviembre de 2017**, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.

La universidad de Cundinamarca **NO ACOGE** la observación allegada, referente a los indicadores financieros establecidos en los Términos de referencia numeral **MODULO IV REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES** en el numeral **1.1. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA**, ya que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, la Universidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación.



Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes. Esta condición muestra la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los indicadores financieros, fueron tomados como referencia procesos que se encuentran publicados en el portal web **SECOP**.

De acuerdo a lo anterior la Universidad de Cundinamarca sostiene el indicador financiero quedando así: CAPITAL DE TRABAJO \geq **100%** establecido en **MODULO IV REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES** en el numeral **1. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA**, en la propuesta de la Invitación Publica 059 de 2021.

Sin otro en particular,

RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO
Director de bienes y Servicios

Proyecto: Mario E. Castillo Ladir 
Profesional I- Dirección de bienes y Servicios
32.29



32.-

Fusagasugá, 2021-11-29

Doctora:

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ

Jefe de Compras

Universidad de Cundinamarca

Sede Fusagasugá

**Asunto: Respuesta Observaciones Financieras a los
Términos de Referencia – Invitación N°059 de 2021.**

Respetada Doctora:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a la observación presentada por el oferente **ISLECAR**. Para el Objeto a cotizar: **“ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA MITIGAR LA EXPOSICIÓN A LOS DIFERENTES RIESGOS PRESENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**. “Como se muestra a continuación:

ISLECAR

Observación N°1.

“(..)

SEÑORES

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

1. En los requisitos establecidos por la entidad para la evaluación de capacidad financiera se solicita al proponente en el numeral 1. **METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA** que se debe cumplir con un capital de trabajo igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, en favor del principio de pluralidad de oferentes y libre concurrencia se solicita a la entidad se exija al proponente que el capital de trabajo sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial.

2. En los requisitos establecidos por la entidad para la evaluación de capacidad financiera se solicita al proponente en el numeral 1. **METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA** que se debe cumplir con un índice de endeudamiento igual o menor al 60%, en favor del principio de pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta el impacto económico de la pandemia COVID 19 en las empresas, se solicite un índice de endeudamiento igual o menor al 64% esto teniendo en cuenta procesos similares como los relacionados a continuación:



a. Proceso número LP-ALVT-001-2021 elaborado por la alcaldía del distrito turístico y cultural de Cartagena de indias por un valor de 1.154 SMMLV cuyo objeto es CONTRATAR LA DOTACIÓN Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD EN DESARROLLO PROGRAMA PREVENTIVO QUE CONTRIBUYA COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN DIRIGIDA A MODIFICAR O DISMINUIR LAS CONDICIONES DE RIESGO en el que solicito un índice de endeudamiento menor o igual al 80%.

b. Proceso número 4135.010.32.1.197-2021 elaborado por la alcaldía de Santiago de Cali por un valor de 997 SMMLV cuyo objeto es CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y PROTECCIÓN PERSONAL DE BIOSEGURIDAD PARA EL CONTROL DEL RIESGO BIOLÓGICO ORIGINADO POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, PARA EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, en el que se solicitó un índice de endeudamiento menor o igual al 65% 3. sugerimos a la entidad que exija a los oferentes la certificación de capacidad de producción cosmética emitida por el Invima, del producto alcohol dado a que existen distribuidores fraudulentos que engañan al distribuir los mismos. pedimos se exija la NSO y se verifique quien puede ser el comercializador reportado por el fabricante que puede distribuir ese producto.

3. sugerimos a la entidad que exija a los oferentes la certificación de capacidad de producción cosmética emitida por el Invima, del producto alcohol dado a que existen distribuidores fraudulentos que engañan al distribuir los mismos. pedimos se exija la NSO y se verifique quien puede ser el comercializador reportado por el fabricante que puede distribuir ese producto.)”

Respuesta a las Observaciones:

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, **Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución N° 170 de Noviembre de 2017**, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.

la universidad de Cundinamarca **No Acoge** la observación allegada, referente a los indicadores financieros establecidos en los Términos de referencia numeral **MODULO IV REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES** en el numeral **1.1. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA**, ya que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, la Universidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación.



Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes. Esta condición muestra la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los indicadores financieros, fueron tomados como referencia procesos que se encuentran publicados en el portal web **SECOP**.

De acuerdo a lo anterior la Universidad de Cundinamarca sostiene los indicadores financieros quedando así: **CAPITAL DE TRABAJO \geq 100%**, indicador de **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO 60%** establecido en **MODULO IV REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES** en el numeral **1. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA**, en la propuesta de la Invitación Publica 059 de 2021.

Sin otro en particular,

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director de bienes y Servicios

Proyecto: Mario E. Castillo Ladino 
Profesional I- Dirección de bienes y Servicios
32.29

33.

Fusagasugá, 2021 – 11 – 29

Oferente
ISLECAR GROUP
CARLOS GARCIAS

Asunto y/o Ref.: **RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 059 de 2021** - “ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA MITIGAR LA EXPOSICIÓN A LOS DIFERENTES RIESGOS PRESENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

Respetados señores

Me dirijo a usted para dar respuesta a las OBSERVACIONES TÉCNICAS presentadas dentro del proceso de la referencia así:

3. sugerimos a la entidad que exija a los oferentes la certificación de capacidad de producción cosmética emitida por el Invima, del producto alcohol dado a que existen distribuidores fraudulentos que engañan al distribuir los mismos. pedimos se exija la NSO y se verifique quien puede ser el comercializador reportado por el fabricante que puede distribuir ese producto.

RESPUESTA: Agradezco la sugerencia, sin embargo, en este momento no se realizarán ajustes de esta índole a invitación teniendo en cuenta que dentro de las Obligaciones Específicas se cuentan con dos obligaciones que requieren la entrega de las fichas de seguridad, las cuales son emitidas por los fabricantes, obligaciones que me permito relacionar a continuación y en la cual se encuentran relacionados los ítems asociados con el alcohol, por consiguiente, la observación no es procedente.

“1. EL OFERENTE deberá entregar las correspondientes ficha de datos de seguridad de los productos a utilizar en concordancia con la Ley 55 de 1993 (Recomendación 177 "Fichas de datos de seguridad") con información que contenga entre otros: Identificación de los productos químicos y del fabricante, Composición e información sobre sus ingredientes, Identificación de los riesgos, Medidas para los primeros auxilios, Medidas en caso de incendio, Medidas en caso de desprendimiento accidental, manipulación y almacenamiento, Controles en caso de exposición y protección personal, Propiedades físicas y químicas, Estabilidad y reactividad, Información toxicológica (incluyendo las vías posibles de penetración en el organismo y la posibilidad de sinergia con otros productos químicos utilizados u otros riesgos existentes en el trabajo), Información ecológica y eliminación del producto, transporte, como un anexo previo a la ejecución del contrato, las fichas de seguridad no deben superar los 5 años para los ítem 27, 29,39,40, 42,61,62 y 83.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
– FUSAGASUGÁ–

ADOr001_V7
Página 2 de 2

2. EL OFERENTE deberá entregar todos los productos de los ítem 27, 29,39,40, 42,61,62 y 83 con etiqueta bajo sistema de comunicación de peligros del Sistema Globalmente Armonizado, Decreto 1496 de 2018.”

Cordialmente,

OLGA LUCIA PERILLA SALAMANCA
Coordinadora SG-SST

33-46.16

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*